

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA (ACSA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXpte. 1028_2026

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.	3
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	5
4.	OTROS ASPECTOS.	11
5.	COORDINACIÓN DEL SERVICIO.....	11

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La realización de la presente licitación encuentra su justificación en la necesidad de externalizar estos servicios ante la falta de recursos humanos suficientes para poder afrontar la demanda prevista en el periodo objeto de esta licitación, y en aras de poder mantener los estándares de calidad y respuesta del servicio necesarios conformes a la política de calidad de ACSA.

En el presente pliego se establecen por tanto las características y condiciones que deben considerarse para el servicio necesarios para el desarrollo de la actividad propia de ACSA.

Las condiciones descritas en este pliego constituyen, pues, el marco que se considera más adecuado para la obtención de objeto del presente contrato. El presente documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Así mismo pretende enmarcar los aspectos Organizativos y las distintas etapas de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad de los mismos y el control de su facturación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) se creó en el año 2002. Su finalidad es fomentar la cultura de calidad y seguridad en el ámbito de la salud y el bienestar social, para impulsar la mejora continua y para promover actuaciones que permitan la generación de conocimiento sobre calidad. El Modelo de Certificación de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía constituye un marco de referencia común para todos los Programas de Certificación que lo integran.

Los procesos de validación y evaluación de las diferentes actividades formativas, así como la evaluación de los proyectos de competencias profesionales se realizan sobre las correspondientes aplicaciones informáticas en entorno web denominadas ME_jora_F y Mejora_P, que la ACSA desarrolla para facilitar todo el proceso de acreditación.

La información correspondiente está disponible en las siguientes páginas web:

- <https://www.acsa.junta-andalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/servicios/acreditacion-de-la-formacion-continuada/>
- <https://www.acsa.junta-andalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/servicios/certificacion-de-competencias-profesionales/>

El contrato tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios:

1. Para el área de Competencias Profesionales:
 - a. Servicio de evaluación de pruebas específicas.
 - b. Servicio de evaluación de pruebas transversales e informe de resultados.
2. Para el área de Formación Continua:
 - a. Servicio de validación de Sesiones clínicas.
 - b. Servicio de validación de Jornadas y Congresos.
 - c. Servicio de evaluación de actividades normales

A continuación, se describen los diferentes procesos en detalle, indicando cuales serían las fases que se pretenden contratar:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1 COMPETENCIAS PROFESIONALES.

El proceso de certificación en el área de Competencias profesionales consta de cuatro fases:

Fase 1. Solicitud: la certificación de competencias se inicia con una solicitud formal, vía web, dirigida a ACSA. Esta solicitud contiene la información necesaria para la correcta identificación del profesional y de su opción de certificación. Una vez aceptada, ACSA entrega al profesional solicitante sus credenciales de acceso al proceso y el Manual de Certificación correspondiente, (cuya elaboración y actualización no es objeto de este encargo).

Fase 2.- Autoevaluación: en esta fase, el profesional recopila y aporta pruebas procedentes de su práctica, real y diaria, según los contenidos del manual de certificación correspondiente. La autoevaluación puede durar un tiempo indeterminado, que decide el propio profesional, pero las evidencias y pruebas que aporta tienen un periodo de validez o vigencia, fuera del cual éstas caducan.

Fase 3.- Evaluación: una vez que el profesional da por finalizada su autoevaluación, las pruebas aportadas son evaluadas siguiendo la siguiente secuencia:

- a. Evaluación de pruebas específicas: estas pruebas son evaluadas por profesionales sanitarios expertos de cada disciplina o especialidad.
- b. Evaluación de pruebas transversales: estas pruebas son evaluadas por profesionales sanitarios de carácter generalista.

Fase 4.- Certificación: en función de los resultados de la evaluación, ACSA emite un Informe de Resultados con el correspondiente Certificado en el que se indica el nivel que el profesional haya alcanzado: Avanzado, Experto o Excelente. El certificado del nivel de competencia emitido por ACSA tiene una vigencia máxima de cinco años, pero carece de validez administrativa. La eficacia administrativa se adquiere tras solicitar a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de la Consejería de Salud y Familias, la formalización de este procedimiento y obtener una Resolución positiva de este órgano, competente para acreditar la competencia profesional, tal como se establece en el Decreto 18/2007 de 23 de enero (BOJA 29 de enero de 2007) por el que se regula el sistema de acreditación de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del SSPA.

Se pretende licitar:

a. Servicio de evaluación de pruebas específicas.

El objeto de licitación sería la fase 3.a de este servicio.

b. Servicio de evaluación de pruebas transversales e informe de resultados.

El objeto de licitación sería las fases 3.b y 4 de este servicio.

2.2 FORMACIÓN CONTINUADA.

Sesiones Clínicas y Jornadas y Congresos

El proceso de validación de las Sesiones Clínicas es idéntico al de validación de Jornadas y Congresos, constando de tres fases que describimos a continuación:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMW89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Fase 1. Solicitud: La solicitud es la fase en la que la entidad proveedora de formación inicia el proceso de acreditación, aportando la información exigida en el formulario oficial sobre el diseño de la acción formativa.

Fase 2.- Validación: La validación es la fase del proceso de acreditación en la que se comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión de Formación Continua CFC y asumidos por la Secretaría Técnica de Andalucía.

Fase 3.- Resolución: La resolución es la fase en la que el órgano acreditador emite el resultado del proceso de acreditación.

Se pretende licitar:

a. Servicio de validación de Sesiones clínicas.

El objeto licitación sería la **fase 2** de este servicio.

b. Servicio de validación de Jornadas y Congresos.

El objeto de licitación sería la **fase 2** de este servicio.

Servicio de evaluación de actividades.

El proceso de acreditación de actividades de formación continuada consta de cuatro fases:

Fase 1. Solicitud: La solicitud es la fase en la que la entidad proveedora de formación inicia el proceso de acreditación, aportando la información exigida en el formulario oficial sobre el diseño de la acción formativa.

Fase 2.- Validación: La validación es la fase del proceso de acreditación en la que se comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos por la CFC y asumidos por la Secretaría Técnica de Andalucía.

Fase 3.- Evaluación: La evaluación es la fase del proceso en la que se valora la calidad del diseño de la actividad, así como la adecuación e interrelación entre sus componentes.

Una vez que un evaluador se asigna una actividad, tiene una máximo de 72 horas para finalizar dicha evaluación. Transcurrido este plazo, la evaluación no finalizada será gestionada por ACSA. En esta situación, dicha actividad se considerará no entregada en tiempo por parte del adjudicatario y por ende no facturable.

Fase 4.- Resolución: La resolución es la fase en la que el órgano acreditador emite el resultado del proceso de acreditación.

Atendiendo a los criterios generales establecidos por la CFC para la asignación de créditos, se lleva a cabo el modelo definido que comprenden dos componentes: cualitativo y cuantitativo.

Se pretende licitar:

a. Servicio de evaluación de actividades.

El objeto de licitación sería la **fase 3** de este servicio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

1. Características técnicas comunes a todos los servicios.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a. Plan de producción: La empresa debe tener un plan de producción actualizable, al menos mensualmente, donde se indique el número de horas y cantidades estimadas a producir por semanas en base a la demanda prevista.
- b. Atención a la Zona de Comunicación: La empresa deberá atender aquellos mensajes o consultas que les sean de aplicación: el 100% de las consultas de cada mes deberán ser respondidas en un plazo inferior a 2 días laborables. El incumplimiento de esta obligación conllevará la emisión de un acta de No Conformidad (NC).
- c. Respuesta a las quejas y/o reclamaciones efectuadas por los profesionales/clientes: La empresa deberá atender y responder adecuadamente las quejas y/o reclamaciones efectuadas tanto por los usuarios como por los clientes, así como reportar a ACSA explicaciones sobre estas en los términos que sean necesarios. Las quejas deberán ser respondidas a los que las han interpuesto en un plazo inferior a tres días hábiles. Se deberá remitir reporte a ACSA en un plazo inferior a 2 días laborables desde que se produjo la queja y/o reclamación del cliente detallando todos los pasos y acciones seguidas. El incumplimiento de esta obligación conllevará la emisión de un acta de No Conformidad (NC).
- d. Reporte semanal de los indicadores de seguimiento: La empresa reportará semanalmente los indicadores de seguimiento según modelo vigente. Se reportará, como mínimo el lead time (*Lead Time-On Time In Full*) LT OTIF, la demanda semanal y acumulada, la producción semanal y acumulada y el backlog de pendientes. Para ello utilizará la herramienta informática QlickView.
- e. Cumplimiento del LT OTIF: El LT OTIF (< 15 días en competencias profesionales y evaluaciones, validación de Sesiones, <30 días en jornadas y Congresos será el comprometido por la adjudicataria). El incumplimiento del mismo, medido mensualmente, conllevará una penalización en el precio por solicitud/prueba para el siguiente mes equivalente al porcentaje que se haya dejado pendiente de cumplimiento. Por ejemplo, si el compromiso fue de un 95% y un mes se ha logrado un 92%, se ha quedado un 3% por debajo, por tanto, se penalizará el precio para el siguiente mes un 3%. En Formación Continuada, cada viernes se le comunicara al adjudicatario el objetivo de producción para la semana siguiente. El indicador se comparará con el objetivo de producción propuesto en el mes.
- f. Cumplimiento del Nivel de Calidad: El Nivel de Calidad será el comprometido por la adjudicataria. El incumplimiento del mismo, medido mensualmente, conllevará una penalización en el precio por solicitud/prueba para el siguiente mes equivalente al porcentaje que se haya dejado pendiente de cumplimiento. Por ejemplo, si el compromiso fue de un 95% y un mes se ha logrado un 92%, se ha quedado un 3% por debajo, por tanto, se penalizará el precio para el siguiente mes un 3%. Estos datos se evaluarán con el informe mensual de calidad que se le remitirá al adjudicatario. (acreditación de competencias profesionales).
- g. Tiempo de respuesta del coordinador: Las peticiones realizadas al coordinador desde ACSA deberán ser respondidas en un plazo inferior a 2 días hábiles.
- h. Reuniones de seguimiento: Los coordinadores deben estar disponibles para celebrar las reuniones necesarias con ACSA cuando así se les requiera. Específicamente, las reuniones de seguimiento tendrán una duración estimada de la misma de sesenta minutos. El formato puede ser presencial si así lo estima necesario ACSA.
- i. Disponibilidad del coordinador: El coordinador debe estar disponible, al menos, en horario laboral de mañana (entre 8:00 y 15:00) para las posibles necesidades de contacto desde ACSA. El coordinador debe estar disponible para atender las llamadas o correos de ACSA en mismo día en que estos se produzcan o envíen.
- j. Formación de validadores/evaluadores: En el caso de que el adjudicatario requiera los servicios de ACSA para formar a nuevos validadores o evaluadores, incluso en la fase inicial, estos se tarificarán

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



según las tarifas vigentes de ACSA. Las fechas para la realización de la formación quedarán sujetas a la disponibilidad de ACSA para poder prestar este servicio. La formación continua y de actualización determinadas por ACSA, será obligatoria para todos los evaluadores y validadores.

- k. Silencio administrativo: La entrada en Silencio Administrativo de alguna actividad formativa se considera una infracción grave. En caso de producirse, por dilación en la fase a ejecutar por el adjudicatario, dicha actividad no será remunerada y ACSA podrá rescindir el contrato y/o exigir al proveedor la correspondiente indemnización.
- l. Suspensión de evaluador: Los evaluadores podrán ser suspendidos conforme a los resultados de los informes mensuales de calidad y según lo establecido en el procedimiento control de calidad de ACSA. Igualmente, podrán ser suspendidos por no realizar el mínimo de evaluaciones necesarias para mantener las competencias y destrezas necesarias para realizar los trabajos de evaluación: En formación continuada y competencias profesionales estas cantidades mínimas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Escala Temporal	Producción mínima
Evaluaciones	2 meses	10
Validaciones	2 meses	40
Jornadas y Congresos	2 meses	4
Evaluaciones transversales (proyectos)	2 meses	6

2. Características técnicas específicas de cada servicio.

a. Servicio de evaluación de pruebas específicas.

- El periodo de formación de los evaluadores tendrá una duración aproximada de 5 horas en su parte teórica más la superación práctica de un número mínimo de casos reales de evaluación y de validaciones. El calendario deberá establecerse de acuerdo con la disponibilidad de ACSA.
- Requisitos de los candidatos a evaluadores: Los candidatos a evaluadores para la presente licitación deberán cumplir en todo momento los requisitos siguientes:
 - Obligatorio:
 - Ser profesional sanitario del art. 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
 - Recomendables:
 - Trabajo asistencial dentro del SSPA en puesto compatible con la disciplina
 - Certificación de Competencias Profesionales en vigor en disciplina acorde
 - Certificación de Competencias Profesionales en otros niveles en disciplina acorde
 - Haber formado parte del comité técnico asesor CTA de su disciplina
- El adjudicatario tendrá obligación de actualizar la base de evaluadores existentes de pruebas específicas de forma que cumplan todas las exigencias requeridas por ACSA y cualquier otra de índole normativo.



- El compromiso de evaluación del adjudicatario del volumen anual estimado, medido en proyectos y suponiendo una media de seis pruebas por proyecto, para una anualidad (datos 2025) será el indicado en la siguiente tabla, estimándose un margen de error de +/- 20%.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
105	99	100	131	107	100	109	62	116	119	72	65

b. Servicio de evaluación de **pruebas transversales e informe de resultados**.

- Requisitos de los candidatos a evaluadores: Los candidatos a evaluadores para la presente licitación deberán cumplir en todo momento los requisitos siguientes:
- Recomendables:
 - a. No tener proyecto de certificación en fase de Autoevaluación en la ACSA
 - b. Trabajo asistencial dentro del SSPA en puesto compatible con la disciplina
 - c. Puesto de coordinación asistencial y/o calidad en SSPA
 - d. Certificación de Competencias Profesionales en nivel Excelente con manual acorde
 - e. Certificación de Competencias Profesionales en otros niveles con manual acorde
- El compromiso de evaluación del adjudicatario del volumen anual estimado, medido en proyectos y suponiendo una media de once pruebas y un informe por cada proyecto, para una anualidad (datos 2025) será el indicado en la siguiente tabla, estimándose un margen de error de +/- 10%.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
161	152	154	202	165	155	167	95	178	183	110	99

Para los sucesivos años, se prevé una variación media anual del +/- (5 - 10%). No obstante, cada año se facilitará por parte de ACSA la previsión de volumen para el año natural entrante, de forma que permita la planificación por parte del adjudicatario.

- Los tiempos medios brutos estimados de operación (TMO) son:
 - 50 minutos/proyecto
 - 5 minutos/prueba
 - 7 minutos/informe
 - El número de pruebas medio estimado por proyecto es de **11** pruebas/proyecto.
 - Cada proyecto lleva un único informe.
 - El periodo de formación de los evaluadores tendrá una duración aproximada de 20 horas y serán por cuenta del adjudicatario. El calendario deberá establecerse de acuerdo con la disponibilidad de ACSA.
- c. Servicio de validación de **Sesiones clínicas**.
- Además de las características técnicas comunes a todos los servicios, deberán asumirse también las siguientes para el caso específico de Sesiones:
- Requisitos de los candidatos a validadores:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Obligatorio:

- a. Ser profesional sanitario, conforme a la normativa autonómica y nacional

- Recomendables:

- b. Trabajo asistencial dentro del SSPA
- c. Conocimiento de los procesos de validación de actividades según criterios de la Comisión de formación continuada

- El volumen anual estimado, medido en Solicitudes de Sesiones Clínicas y suponiendo una media aproximada 2,5 Sesiones/Solicitud, para una anualidad (datos 2025) será el indicado en la siguiente tabla, estimándose un margen de error de +/-10%.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
464	293	644	450	377	314	249	108	334	433	487	282

Para los sucesivos años, se prevé una variación media anual del +/- (5 - 10%). No obstante, cada año se facilitará por parte de ACSA la previsión de volumen para el año natural entrante, de forma que permita la planificación por parte del adjudicatario.

- El tiempo medio bruto de operación (TMO) por Solicitud es 6 minutos.
- Se abonarán aquellas Sesiones que finalicen en estado “Acreditadas”. Aquellas que finalicen como “Inadmitida”, “Desestimada por Resolución” o “Desestimada por la entidad”, no se remunerarán en ningún caso. Las sesiones que finalicen como “Desistida por fin de plazo”, serán remunerables cuando el volumen no supere el 2% respecto del total anual. En caso de superar dicho porcentaje, el precio al que se abonarán será del 50% del precio adjudicado por sesión. Dicho abono se efectuará en la liquidación del año, una vez pueda calcularse el volumen final. Aquellas sesiones que queden en estado “Subsanadas” o “En Subsanación” a la finalización del contrato, se abonarán al 50% del precio adjudicado.
- El periodo de formación de los validadores tendrá una duración aproximada de 20 horas y serán por cuenta del adjudicatario. El calendario deberá establecerse de acuerdo con la disponibilidad de ACSA.

d. Servicio de validación de **Jornadas y Congresos**.

Además de las características técnicas comunes a todos los servicios, deberán asumirse también las siguientes para el caso específico de Jornadas y Congresos.

- Requisitos de los candidatos a validadores:
 - Obligatorio:
 - a. Ser profesional sanitario, conforme a la normativa autonómica y nacional.
 - Recomendables:
 - a. Trabajo asistencial dentro del SSPA.
 - b. Conocimiento de los procesos de validación de actividades según criterios de la Comisión Nacional de Formación Continuada.
- El volumen anual estimado (datos de 2025), medido en Solicitudes de Jornadas y Congresos será el indicado en la siguiente tabla, estimándose un margen de error de +/-10%.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9	21	34	27	23	22	12	9	17	35	23	3

Para los sucesivos años, se prevé una variación media anual de +/- (5 - 10%). No obstante, cada año se facilitará por parte de ACSA la previsión de volumen para el año, de forma que permita la planificación por parte del adjudicatario.

- El tiempo medio bruto de operación (TMO) por Solicitud es 60 minutos.
- Se abonarán aquellas Jornadas y Congresos que finalicen en estado “Acreditadas”. Aquellas que finalicen como “Inadmitida”, “Desestimada por Resolución” o “Desestimada por la entidad”, no se remunerarán en ningún caso. Las solicitudes que finalicen como “Desistida por fin de plazo”, serán remunerables cuando el volumen no supere el 2% respecto del total anual. En caso de superar dicho porcentaje, el precio al que se abonarán será del 50% del precio adjudicado por solicitud. Dicho abono se efectuará en la liquidación del año, una vez pueda calcularse el volumen final. Aquellas solicitudes que queden en estado “Subsanadas” o “En Subsanación” a la finalización del contrato, se abonarán al 50% del precio adjudicado.
- El periodo de formación de los validadores tendrá una duración aproximada de 20 horas y serán por cuenta del adjudicatario. El calendario deberá establecerse de acuerdo con la disponibilidad de ACSA.

e. Servicio de evaluación de **actividades**.

Además de las características técnicas comunes a todos los servicios, deberán asumirse también las siguientes para el caso específico de evaluación de actividades.

- Requisitos de los candidatos a validadores:
 - Obligatorio:
 - a. Ser profesional sanitario, conforme a la normativa autonómica y nacional.
 - Recomendables:
 - a. Trabajo asistencial dentro del SSPA
 - b. Conocimiento de los procesos de evaluación de actividades según criterios de la Comisión Nacional de Formación Continuada.
- El volumen anual estimado, medido en Actividades Normales de evaluación para una anualidad será el indicado en la siguiente tabla*, con un margen de error +/-10%.

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
288	666	360	576	648	1017	144	459	459	693	288	171

* El número de actividades indicado en la tabla es el resultado de multiplicar dichas actividades por las 3 evaluaciones que deben realizarse según marca la Comisión Nacional.

- El tiempo medio bruto de operación (TMO) por Solicitud es 30 minutos.
- El periodo de formación de los evaluadores tendrá una duración aproximada de 20 horas y serán por cuenta del adjudicatario. El calendario deberá establecerse de acuerdo con la disponibilidad de ACSA.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMW89AJE3RB47PSLPHAU52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. OTROS ASPECTOS.

El servicio contratado habrá de estar siempre cubierto. En todo momento, la empresa adjudicataria garantizará la continuidad del servicio, debiendo en caso de vacaciones, otro tipo de ausencias, bajas por enfermedad, etc., efectuar las correspondientes sustituciones, con personal de idéntico perfil al del sustituido. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá dimensionar el personal al comienzo de forma que se garantice la prestación del servicio en todo momento en las condiciones de cumplimiento establecidas en el presente pliego. No se admitirán incumplimientos de ningún tipo argumentando falta de personal.

El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, podrá conllevar la imposición de penalidad conforme a lo descrito en la cláusula “17 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.” del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que rigen la presente licitación.

La FPS podrá exigir la inmediata sustitución de las personas que por cuenta del adjudicatario presenten los servicios objeto del contrato, cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista. Cualquier persona de reemplazo dispuesta por el contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, el personal que preste el servicio no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de la FPS.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

Asimismo, el adjudicatario suministrará todo el material necesario para el correcto desarrollo de los servicios.

5. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere a la persona contratista el Órgano de Contratación.

La FPS designará un responsable del contrato, cuya identidad será comunicada al contratista, que será la persona encargada de supervisar el servicio realizado. Asimismo, el servicio se atenderá a las instrucciones y procedimientos dictados por la Unidad Central de Compras y el Área de Gestión y Organización Interna de la FPS.

El contratista deberá mantener informado en todo momento a la persona responsable del contrato del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

Para aumentar la eficacia del servicio, la empresa adjudicataria establecerá vías de comunicación permanente entre su personal sito en las instalaciones del órgano de contratación y su sede o central, al menos durante el horario de prestación del servicio.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cualquier incidencia que interrumpa la normal prestación de los servicios contratados deberá ser comunicada por dicho personal inmediatamente al coordinador del servicio de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria diseñará los mecanismos que permitan la comunicación inmediata entre el Órgano de Contratación y el coordinador del servicio si las peculiaridades del servicio lo requirieran.

Y para que conste, se firma a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/06/2026 12:13:35	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM326AJMWV89AJE3RB47PSLPHAUS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	